

Buenos Aires, 25 de octubre de 1976.-

Vistas estas actuaciones por las cuales se pone en conocimiento de esta Corte la actuación del Auxiliar Superior de Sexto (Notificador) Manuel Ernestino Siturro en el diligenciamiento de cuatro cómulos obrantes a fs. 1/4, y

Considerando:

que a fs. 10 el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción Instancia del trabajo 1-20 solicita la instrucción de suario al funcionario notificador, teniendo en cuenta los antecedentes que alega y que avertir contradicciones en los informes producidos por él mismo al diligenciar cada uno de los cuatro cómulos adjuntos.-

que, sin perjudicar lo anterior que existen contradicciones en los informes de referencia, debe tenerse en cuenta, en el caso planteado, las particulares circunstancias que influyen en la tarea del oficial notificador cuando cumple su cometido en los "barrios de emergencia" o "villas".-

que tal supuesto aparece corroborado por el acta obrante a fs. 7, labrada en oportunidad de la visita que el señor Juez Dr. Floribello efectuó a la "villa" de referencia. En dicha acta se hace acusión a la necesidad de contar con apoyo policial y a la falta de documentación de los moradores interrogados por el magistrado.-

que, estableciéndose la contradicción advertida en los informes observados puede imputarse a la cir-

///////////  
cunstancia señalada y el lapso que medió entre cada una  
de las notificaciones practicadas.-

Que, además, a los efectos de evaluar la conducta del notificador Biturro, debe tenerse en cuenta lo expuesto en los descargos de fs. 5 y 12, lo informado por el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones a fs. 14 y los antecedentes y calificaciones del mencionado agente.-

Por ello, se resuelve archivar las presentes actuaciones.-

Regístrate y hágase saber.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION